

23 OCT. 2019

RECIBIDO

HORA:

TRANSCRIPCIÓN:

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 029-2019 del 07 de octubre de 2019, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE PETROPERÚ S.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 106-2019-PP

San Isidro, 07 de octubre de 2019

Visto, el Memorando N° OCUM-134-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, a través del cual el Gerente General propone y recomienda al Directorio la aprobación de la designación de los funcionarios responsables de entregar información de acceso público de PETROPERÚ S.A y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A., y;

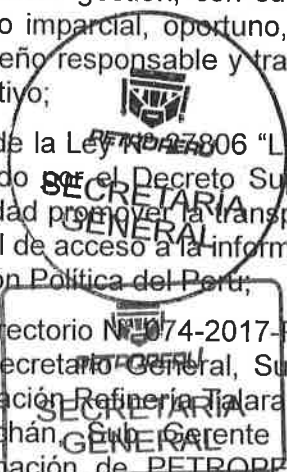
Considerando:

Que, la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con sus trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus mecanismos, tienen como finalidad promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 074-2017-PP de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la designación del Secretario General, Sub Gerente Operaciones Talara, Sub Gerente Proyecto Modernización Refinería Talara, Sub Gerente Refinación Selva, Sub Gerente Refinación Conchán, Sub Gerente Operaciones ONP, como los responsables de brindar información de PETROPERÚ S.A. según su ámbito de influencia respecto de Oficina Principal, Operaciones Talara, Proyecto Modernización Refinería Talara, Refinería Iquitos, Refinería Conchán y Operaciones ONP, respectivamente. Asimismo, se designó al Secretario General como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A.;

Que, de manera posterior, con el Acuerdo de Directorio N° 087-2018-PP de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó la modificación de la Estructura Básica de PETROPERÚ S.A. y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, mediante la cual se aprobó la incorporación de la Sub Gerencia Refinación Talara a la Gerencia Refinación, y el cambio de la denominación de la Sub Gerencia Proyecto



Modernización Refinería Talara por Sub Gerencia Gestión Proyecto Modernización Refinería Talara;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 088-2019-PP de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprobó la modificación de la Estructura Básica de PETROPERÚ S.A., mediante el cual se crea la Unidad Organizativa Oficialía de Cumplimiento con reporte al Presidente del Directorio y la Gerencia General con fecha efectiva 10 de setiembre de 2019, a su vez aprueba la modificación de la estructura complementaria, estableciendo que la Unidad Ética e Integridad pasa a reportar a la Oficialía de Cumplimiento, lo cual fue comunicado mediante la Circular N° GCRH-STAL-766-2019 del 10 de setiembre de 2019. De conformidad con la descripción de puesto del Jefe Unidad Ética e Integridad, forma parte de su misión entre otros, impulsar el cumplimiento de los deberes éticos de los trabajadores y de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

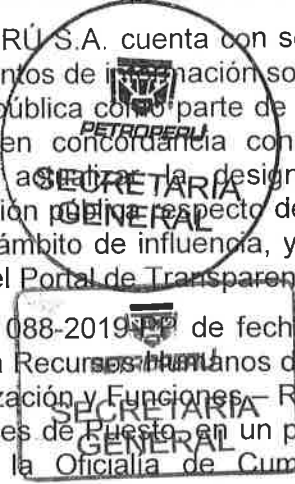
Que, de acuerdo con los cambios organizacionales producidos se requiere actualizar la designación de los funcionarios responsables para atender las solicitudes de información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A., siendo esta una obligación de la máxima autoridad de la Entidad. Asimismo, las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, podrán designar en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley;

Que, considerando que PETROPERÚ S.A. cuenta con sedes a nivel descentralizado en los que se presentan requerimientos de información sobre la gestión de la Empresa y en aras de publicar información pública como parte de una buena práctica de Buen Gobierno Corporativo, todo ello en concordancia con la nueva organización de PETROPERÚ S.A. se propone ~~asignar~~ la designación de los funcionarios responsables de entregar información pública respecto de toda información referida a cada sede por zona geográfica o ámbito de influencia, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A.;

Que, el Acuerdo de Directorio N° 088-2019-PP de fecha 09 de setiembre de 2019, señala que la Gerencia Corporativa Recursos Humanos debe adecuar los documentos de gestión, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, y Descripciones de Puesto en un plazo de 30 días hábiles, que correspondan a la creación de la Oficialía de Cumplimiento. En ese sentido, corresponde que en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se precise que la Oficialía de Cumplimiento tiene como función velar por el cumplimiento de las normas de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Empresa y del Portal de Transparencia;

Que, se cuenta con el Informe Técnico N° OCUM-026-2019 del 17 de setiembre de 2019, elaborado por el Oficial de Cumplimiento de PETROPERÚ S.A.; asimismo, con la opinión favorable de la Gerencia Corporativa Legal contenida en el Memorando N° GCLG-2270-2019 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, según lo dispuesto por el artículo 51° del Estatuto Social de PETROPERÚ S.A, aprobado en la Junta General de Accionistas de fecha 18 de octubre de 2010, el Directorio tiene todas las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de PETROPERÚ S.A., con excepción de los asuntos que la Ley o el Estatuto atribuyan a la Junta General, constituyendo una de las atribuciones específicas del Directorio, conforme consta en el literal Ñ) de dicho artículo, "Otogar las facultades que juzgue necesario para la representación de PETROPERÚ con



sujeción a lo establecido en el presente Estatuto”, pudiendo en este sentido, designar o sustituir a los representantes de la Empresa;

El Directorio por unanimidad:

ACORDÓ:

1. Designar al Jefe de la Unidad Ética e Integridad como el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A. y,
2. Designar a los responsables de entregar información pública de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A, respecto de toda información referida a cada sede por zona geográfica o ámbito de influencia de la siguiente manera:
 - *Jefe Unidad Ética e Integridad, respecto de la Oficina Principal.*
 - *Sub Gerente Gestión Proyecto Modernización Refinería Talara, respecto del Proyecto Modernización Refinería Talara.*
 - *Sub Gerente Refinación Talara, respecto de las operaciones de la Refinería Talara.*
 - *Sub Gerente Refinación Selva, respecto de las operaciones de Refinería Selva.*
 - *Sub Gerente Refinación Conchán, respecto de las operaciones de Refinería Conchán.*
 - *Sub Gerente Operaciones Oleo, respecto de las operaciones del Oleoducto Norperuano.*
3. Disponer que la Administración, a través de la Gerencia Corporativa Recursos Humanos, incluya en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, las funciones correspondientes a la Oficina de Cumplimiento, relacionadas con velar por el cumplimiento de las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Empresa y del Portal de Transparencia.
4. Encargar a la Administración la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano” y colocarlo en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Empresa.
5. Dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio N° 074-2017-PP de fecha 21 de julio de 2017.
6. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y de aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su cumplimiento y demás fines.

San Isidro, 07 de octubre de 2019.

Conoc.	Acción
SECR	OCUM
	GCRH


CARMEN BELTRÁN VARGAS
Secretaria General (i)


CARLOS BARRIENTOS G.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PETROPERÚ S.A.


CARLOS BARRIENTOS G.
Gerente General
Ficha: 58657



